



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso declarativo especial *informándole que ha vencido el término de la inclusión de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS*. Sírvase proveer. RAD.2015-00402-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	VERBAL ESPECIAL- LEY 1561 del 2012
RADICADO	76-606-40-89-001-2015-00402-00
DEMANDANTE:	EDINSON BARCO AROCA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO BERMEO Y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 18

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y revisado el expediente, se observa que feneció el término de registro nacional de personas emplazadas y los demandados **NO** comparecieron a ponerse a derecho en el presente proceso, procede este Despacho a DESIGNAR CURADOR AD-LITEM a los HEREDEDOS INDETERMINADOS DE FRANCISCO BERMEO (Q.E.P.D), MARCIAL ZAMBRANO OVIEDO, JOSE MARIA BERMEO y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio, de conformidad con el artículo 108 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto y para continuar con el trámite procesal respectivo, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado MARIO HERNAN TASCON como Curador ad-litem de los HEREDEDOS INDETERMINADOS DE FRANCISCO BERMEO (Q.E.P.D), MARCIAL ZAMBRANO OVIEDO, JOSE MARIA BERMEO y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio.

SEGUNDO: Comuníquese su designación por el medio más expedito.

TERCERO: Se le fijan como GASTOS al CURADOR AD-LITEM la suma de



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

doscientos mil pesos MCTE. (\$ 200.000,00 pesos MCTE.), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 029dc296cb2ead487974379b56eb51879ccb13b176e7b144dade01311c09f2e8

Documento generado en 27/01/2022 05:56:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>